

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2013-00261-00
DEMANDANTE	ÓSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ PALMA
DEMANDADO	JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPÍTA

En atención a las documentales arrimadas al plenario y a la constancia de ingreso al despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al poder que el apoderado judicial de la parte actora efectúa a favor de la abogada **JOHANNA JIMÉNEZ CHAVEZ**, en los términos del memorial presentado y conforme a lo previsto en el artículo 75 del C. G. P.

La abogada reconocida deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones judiciales, la cual deberá coincidir con la registrada por ella ante la URNA.

SEGUNDO: REQUERIR A LAS PARTES para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719b84a026695dc97a2ff45107a0acaef77c2b46952c18b11dc75c1a67bafc2b**

Documento generado en 29/11/2023 12:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>